

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 20** *ORDEN 1995/2024, de 28 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se amplía el plazo máximo para la constitución de los avales exigidos establecidos en la Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024.*

La Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024, prevé en su dispongo decimosexto que el plazo máximo para la presentación de los avales será el 1 de noviembre de 2024.

En la tramitación de esta subvención concurren circunstancias extraordinarias derivadas de la gran complejidad y del gran número de solicitudes recibidas, que han hecho inviable que las entidades beneficiarias puedan presentar los avales requeridos en el plazo máximo indicado en la citada Orden de convocatoria.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Vistos los preceptos legales citados y demás normativa de pertinente aplicación,

DISPONGO

Único

Ampliación del plazo máximo para la presentación de avales requeridos en las ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024

Se amplía el plazo máximo para la presentación de los avales requeridos en el dispongo decimosexto de la Orden 396/2024, de 22 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a empresas audiovisuales para la producción de largometrajes en la Comunidad de Madrid en 2024, hasta el 15 de noviembre de 2024, fecha en la que finalizará el nuevo plazo máximo para presentar el aval.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2024.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/17.638/24)

